



Pachuca de Soto, Hidalgo a 6 de marzo de 2021
MCHGO/AE/CGIEEH/123-2021

**LIC KATY MARLEN AGUILAR GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IEEH
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo, de la misma manera y en respuesta al Oficio No. IEEH/DEEGyPC/038/2020 me permito presentar a usted los criterios que Movimiento Ciudadano ha adoptado para garantizar la participación efectiva de ambos géneros, en sus diferentes vertientes, personas indígenas, con discapacidad y menores de 30 años, en la postulación de personas candidatas de Movimiento Ciudadano para el registro de fórmulas a integrar el H. Congreso del Estado de Hidalgo, las cuales versan en lo siguiente:

El criterio que Movimiento Ciudadano utilizará para postular a las personas candidatas es el de Rentabilidad electoral. Lo anterior en relación a la medición porcentual de la capacidad interna de en cada uno de los Distritos Electorales en relación con la votación total obtenida en el Estado.

De acuerdo en lo establecido dentro del artículo 4 de los estatutos de Movimiento Ciudadano en donde dice *1. Mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo, como protagonistas políticos, portadores de diversas experiencias, a la definición de los ordenamientos de movimiento ciudadano.* Por lo que se manifiesta que se realizará la postulación de candidaturas dando seguimiento a la paridad horizontal:



MOVIMIENTO
CIUDADANO

HIDALGO

DIPUTACIONES LOCALES 2021			
NÚMERO DE ESPACIOS	TIPO	MUJERES	HOMBRES
18	MAYORÍA RELATIVA	9	9
12	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	6	6

Movimiento Ciudadano comprometido con las causas de la sociedad civil, impulsa la participación ciudadana de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, mexicanos residentes en el extranjero, comunidad LGBTTIQ+ personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, entre otros cuya labor permanente destaca su importancia para la vida política del país bajo el principio de igualdad sustantiva:

DIPUTACIONES LOCALES 2021			
NÚMERO DE ESPACIOS	TIPO	MUJERES	HOMBRES
3*	FORMULA MENOS DE 30 AÑOS MR	2	1
4	INDÍGENA	2	2
1	MIXTOS (ENCABEZADO POR PERSONA INDÍGENA)	1	
1	DISCAPACIDAD	1 "LISTA A"	0

*Cifra sujeta a modificación en favor de personas jóvenes.

El principal objetivo de Movimiento Ciudadano es asegurar condiciones de igualdad sustantiva de manera objetiva, no podemos perder de vista que la paridad aporta consigo un cambio atributivo en la sociedad, como la





eliminación de los obstáculos para que la ciudadanía pueda participar en las decisiones de nuestro Estado y nuestro país. Por lo anterior es importante abatir las brechas de desigualdad y discriminación. En seguimiento a las reglas inclusivas de postulación emitidas por este instituto, se determina la paridad vertical para la postulación de candidatos de representación proporcional de la siguiente manera:

LISTA "A"	
NUMERO	GENERO Y OBSERVACIONES
1	HOMBRE
2	MUJER (DISCAPACIDAD)
3	HOMBRE
4	MUJER
5	HOMBRE
6	MUJER
7	HOMBRE
8	MUJER
9	HOMBRE
10	MUJER
11	HOMBRE
12	MUJER

En una sociedad en donde la mayoría de los cargos públicos está ocupada por hombres, se necesita que más mujeres hagan presencia en los asuntos políticos, por lo que, de acuerdo en lo establecido dentro de las reglas inclusivas de postulación, se permite que las suplencias de hombres sean mujeres, por lo que se aprovechará dicha reglamentación para la postulación de personas candidatas en ambos principios.



Movimiento Ciudadano busca garantizar los derechos humanos con un enfoque de igualdad y paridad, sin discriminación ni violencia. Como es del dominio público, la recién creada ley "3 de 3", impulsada por los legisladores de Movimiento Ciudadano y otros, es un avance sustancial en la incansable lucha diaria que tenemos en este Movimiento, a efecto de erradicar completamente la violencia en contra de las mujeres en este país. En coherencia a nuestro compromiso con la ciudadanía y en particular con las mujeres, mencionamos públicamente a que las y los ciudadanos que Movimiento Ciudadano postule a los diferentes cargos de elección popular que habrán de elegirse en el mes de junio de este año, todas, todos, serán revisados escrupulosamente, a efecto de que nadie se encuentre en los supuestos que el Instituto Nacional Electoral ha señalado.

Los jóvenes son excluidos como candidatos esto ocurre con mayor incidencia y proporción si además se trata de mujeres jóvenes, la política suele considerarse como un espacio para hombres con experiencia, aunque a menudo las mujeres están en desventaja para acumular la misma para participar, los jóvenes son sistemáticamente marginados debido a su corta edad, por eso el compromiso de esta institución política es abrirles la puerta incluirlos en la mayor cantidad de espacios posibles, tanto en las listas de Mayoría Relativa como en las de Representación Proporcional. Aunado también a lo establecido en el artículo 52 numeral 7 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano: *Movimiento Ciudadano incluirá a jóvenes en los cargos de dirección y candidaturas a cargos de elección popular en todos*

los niveles a efecto de garantizar e impulsar su desarrollo político, cultural y social.

En vista de ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres se hace pública la lista de distribución de género en los distritos a postular, es importante mencionar que los mismos se encuentran sujetos a cambios y estos cumplirán con los criterios emitidos en los diferentes acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

MAYORÍA RELATIVA			
BLOQUE	DISTRITO	GENERO	OBSERVACIONES
ALTA	11 TULANCINGO DE BRAVO	FEMENINO	FÓRMULA JOVEN
	12 PACHUCA DE SOTO	MASCULINO	
	06 HUICHAPAN	MASCULINO	
	13 PACHUCA DE SOTO	FEMENINO	
	17 VILLAS DEL ALAMO	FEMENINO	FÓRMULA JOVEN
	15 TEPEJIDEL RIO DE OCAMPO	MASCULINO	



MOVIMIENTO
CIUDADANO

HIDALGO

MEDIA	18 TEPEAPULCO	FEMENINO	
	16 TIZAYUCA	MASCULINO	
	14 TULA DE ALLENDE	FEMENINO	
	07 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	MASCULINO	FÓRMULA JOVEN
	10 APAN	MASCULINO	
	02 ZACUALTIPAN DE ANGELES	FEMENINO	INDIGENA
BAJA	03 SAN FELIPE ORIZATLAN	FEMENINO	INDIGENA
	05 IXMIQUILPAN	MASCULINO	INDIGENA
	08 ACTOPAN	FEMENINO	
	09 METEPEC	FEMENINO	MIXTO*
	04 HUEJUTLA DE REYES	MASCULINO	INDIGENA
	01 ZIMAPAN	MASCULINO	

*MIXTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo IEEHCG3552020





DESGLOSE PARIDAD INDIGENA	
DISTRITO	GENERO
02 ZACUALTIPAN DE ANGELES	FEMENINO
03 SAN FELIPE ORIZATLAN	FEMENINO
05 IXMIQUILPAN	MASCULINO
04 HUEJITLA DE REYES	MASCULINO
09 METEPEC	FEMENINO

Por lo anterior, se informa que esta información es de carácter público, se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes y se publica en los estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Pachuca Hidalgo y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx>

Sin más por el momento, solicito me tenga por presentado en tiempo y forma

A T E N T A M E N T E
POR UN HIDALGO EN MOVIMIENTO

LIC. IGNACIO HERNANDEZ MENDOZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL IEH